

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 20235030000061

Código de dependencia 503  
DTAM - DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA  
Bogotá, D.C., Fecha: 06-07-2023

Señores  
Anónimo

**Ref.: Plazo Adicional para dar respuesta al pedido anónimo de fecha 13 de junio de 2023.**

Por medio de la presente, en el ejercicio de mis funciones como Director Territorial Amazonía (E), me permito dar respuesta a su petición, dentro del plazo establecido en el artículo 14 y conforme lo dispuesto en el artículo 16 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, frente a la presentación de solicitudes sin el pleno de los requisitos legales, el peticionario debe seguir los siguientes lineamientos:

*“Artículo 16. Contenido de las peticiones. Toda petición deberá contener, por lo menos:*

- 1. La designación de la autoridad a la que se dirige.*
- 2. Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica.*
- 3. El objeto de la petición.*
- 4. Las razones en las que fundamenta su petición.*
- 5. La relación de los requisitos exigidos por la ley y de los documentos que desee presentar para iniciar el trámite.*
- 6. La firma del peticionario cuando fuere el caso.*

*PARÁGRAFO 1o. La autoridad tiene la obligación de examinar integralmente la petición, y en ningún caso la estimará incompleta por falta de requisitos o documentos que no se encuentren dentro del marco jurídico vigente, que no sean necesarios para resolverla o que se encuentren dentro de sus archivos.*

*PARÁGRAFO 2o. En ningún caso podrá ser rechazada la petición por motivos de fundamentación inadecuada o incompleta.”*

Si bien es cierto que, la actividad contractual de las entidades estatales es abierta al escrutinio de la opinión y los expedientes que las contienen son de libre acceso abiertos a los particulares, se requiere que los ciudadanos interesados demuestren los datos mínimos del peticionario, especialmente una dirección de correo electrónico para enviar la respuesta a su queja.

De esta manera, queda claro que quien realizó la petición no brindó datos que permitan su plena identificación como lo dispone la ley y la jurisprudencia, sin embargo, como quiera que todos los procesos que adelanta la Dirección Territorial Amazonía gozan del principio de transparencia y publicidad, son estructurados estrictamente al apego de la ley, se brindará la información requerida y se verificarán los datos de las contrataciones adelantadas en el preciso tema de la correspondencia entre experiencia y soportes frente al contrato suscrito.

Sin embargo, y en vista de que a la fecha aún no ha sido posible reunir todos los datos contractuales y efectuado su contraste con las evidencias, debo manifestarle que en la actualidad los funcionarios de la entidad se encuentran en proceso de verificación, por lo cual se hace necesario extender el plazo para dar respuesta, acorde con artículo anteriormente mencionado.

En este orden de ideas, se considera que el plazo razonable y prudente, en el cual se dará respuesta definitiva al Derecho de Petición es de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES ADICIONALES contados a partir de hoy, hasta el día 28 de julio de los corrientes.

Sin otro particular,


Atentamente,



**EDGAR OLAYA OSPINA**

Director Territorial Amazonia Encargado

**Elaboró:**

  
Sandra Liliana Roncancio  
Contratista  
Dirección Territorial Amazonia

**Revisó:**

Edgar Olaya Ospina  
Director Territorial Amazonia  
Encargado

**Aprobó:**

Edgar Olaya Ospina  
Director Territorial Amazonia  
Encargado